



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

FORMATO N° 2

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO PARA SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLES TERMINOS DE REFERENCIA

1. AREA USUARIA:

ENTIDAD SOLICITANTE : GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
RUC : 20498390570
GERENCIA : GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DEPENDENCIA : OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El servicio prestado será "SERVICIO DE ABOGADO PARA SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLES "

3. FINALIDAD PUBLICA:

La Gerencia Regional de Salud Arequipa es un órgano de línea que depende funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Arequipa. El cual ejerce su jurisdicción como autoridad de salud, en el ámbito del Departamento de Arequipa y sobre las personas jurídicas y naturales que prestan atención de salud o cuyas actividades afecten directa o indirectamente a la salud en la población en su jurisdicción en el marco de las normas vigentes.

4. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Salud y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo por corresponder, viene ejecutando diferentes procesos presupuestarios institucionales, para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de cobertura con equidad, eficacia y eficiencia; respetando los límites de gastos durante el año fiscal, y los ingresos que los financian, acorde con la disponibilidad de los Fondos Públicos, Siempre en el marco de las normas y procedimientos que conducen el proceso presupuestario de todas las entidades del Sector Público en todas sus fases que comprenden la formulación (o programación) del presupuesto, su aprobación (o autorización), su ejecución y seguimiento y, por último, el control y evaluación presupuestaria.

5. OBJETIVO:

- **Objetivo General:** Contratación del Servicio de un Abogado para brindar soporte en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo para el cumplimiento de los objetivos trazados en el procedimiento de saneamiento Físico Legal de los Establecimientos de Salud de la GERESA la misma que comprende la actualización, seguimiento e impulso de los procedimientos iniciados para que los establecimientos de salud tengan título de propiedad inscrito en SUNARP y que estén debidamente saneados mediante afectación en uso, cesión o transferencia evitando así conflictos legales, invasiones o disputas por terrenos.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

6.1. Actividades

- ✓ Actualización de la Información correspondiente al Saneamiento Físico Legal, obrante en el Área de Infraestructura.
- ✓ Iniciar el saneamiento físico legal de establecimientos de salud no saneados, sin información o en proceso de saneamiento, así ser incorporados al patrimonio del Estado.
- ✓ Revisión de la documentación correspondiente al Saneamiento Físico Legal de Establecimientos de Salud.
- ✓ Seguimiento de los procedimientos de saneamiento físico legal iniciado y por concluir según necesidad institucional.
- ✓ Impulsar el procedimiento de saneamiento físico Legal mediante la coordinación con las redes de salud de la Región Arequipa.
- ✓ Asistencia Técnica en el Procedimiento del Saneamiento físico Legal a las unidades ejecutoras de salud y municipalidad.
- ✓ Coordinar y participar en reuniones con los Gobiernos Locales.
- ✓ Proyectar, elaborar, preparar y presentar los documentos para el saneamiento físico legal según necesidad institucional.
- ✓ Brindar Asistencia Técnica Legal a la Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones durante todo el ciclo de inversión en el P.I.P y/o IOARR ejecutados y/o formulado por esta Gerencia, Gobierno Regional de Arequipa y otras entidades adicionales en temas de Salud.

ENTREGABLE: 1

En función a los objetivos propuestos se entregará los productos siguientes:

- Un expediente del avance al 50% del Saneamiento Físico Legal del Puesto de Salud de Yarabamba de la Micro red de Characato, de la Red de salud Arequipa Caylloma, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA: **Consta de recopilación y consolidación de información, diagnóstico jurídico registral, generación y formalización de documentación.**
- Un expediente del avance al 50% del Saneamiento Físico Legal del Puesto de salud San José de la Micro Red de Buenos Aires de la Red de salud Arequipa Caylloma, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD SAN JOSE - CAYMA DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA: **Consta de recopilación y consolidación de información, diagnóstico jurídico registral, generación y formalización de documentación.**
- Un expediente y/o informe de actividades por cada predio materia de saneamiento según necesidad institucional.
- Un expediente y/o informe por cada levantamiento y/o subsanación de parte de la SBN cuando corresponda.
- Documentación que acredite reuniones sostenidas con entidades involucradas en procesos de saneamiento físico legal de predios u otros según necesidad institucional.
- Documentación que acredite la Asistencia Técnica Legal a la Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones durante todo el ciclo de inversión en el P.I.P y/o





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gerencia Regional de Salud
Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo

IOARR ejecutados y/o formulado por esta Gerencia, Gobierno Regional de Arequipa y a otras entidades adicionales en temas de Salud.

- Y otras actividades y/o trabajos relacionados con las especialidades requeridas por la Dirección de OEPD.

ENTREGABLE: 2

En función a los objetivos propuestos se entregará los productos siguientes:

- Un expediente y/o informe de actividades por cada predio materia de saneamiento según necesidad institucional.
- Un expediente completo del Saneamiento Físico Legal del Puesto de Salud de Yarabamba de la Micro red de Characato, de la Red de salud Arequipa Caylloma, del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL PUESTO DE SALUD YARABAMBA, DISTRITO DE YARABAMBA - AREQUIPA - AREQUIPA: **Consta de Inscripción registral en SUNARP que incluya resoluciones y título inscrito, partida actualizada e informe final de inscripción.**
- Un expediente completo del Saneamiento Físico Legal del del Puesto de salud San José de la Micro Red de Buenos Aires de la Red de salud Arequipa Caylloma, MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUESTO DE SALUD SAN JOSE - CAYMA DISTRITO DE CAYMA DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA: **Consta de Inscripción registral en SUNARP que incluya resoluciones y título inscrito, partida actualizada e informe final de inscripción.**
- Un expediente y/o informe por cada levantamiento y/o subsanación de parte de la SBN cuando corresponda.
- Documentación que acredite reuniones sostenidas con entidades involucradas en procesos de saneamiento físico legal de predios u otros según necesidad institucional.
- Documentación que acredite la Asistencia Técnica Legal a la Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora de Inversiones durante todo el ciclo de inversión en el P.I.P y/o IOARR ejecutados y/o formulado por esta Gerencia, Gobierno Regional de Arequipa y a otras entidades adicionales en temas de Salud.
- Y otras actividades y/o trabajos relacionados con las especialidades requeridas por la Dirección de OEPD.



7. Procedimiento.

El procedimiento de la prestación de los servicios se dará en coordinación con el área de Infraestructura, Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo.

8. Plan de Trabajo.

No aplica

9. Recursos a ser provistos por el proveedor.

No aplica

10. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

La entidad facilitará el espacio con el equipo y ambiente adecuado para la ejecución del servicio, coordinaciones con las instituciones intervinientes y cualquier otra actividad formal para la realización de las actividades.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GOBIERNO REGIONAL

Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

11. Responsabilidad por la asignación de bienes

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la Ley N° 2915, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad Asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, este será responsable del buen uso y conservación de los mismos; caso contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de (05) días hábiles

12. Normas técnicas.

No aplica

13. Impacto ambiental.

No aplica

14. Seguros.

-El proveedor debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) — Salud y Pensión— vigente durante todo el periodo de ejecución del servicio, cuya constancia deberá presentarse una vez adjudicado el servicio para la emisión de la correspondiente orden de servicio.

15. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

16. Mantenimiento preventivo.

No aplica

17. Soporte técnico.

No aplica

18. Capacitación y/o entrenamiento.

No aplica

19. Requisitos de calificación y/o perfil del proveedor

19.1 Capacidad legal

- EL CONTRATISTA podrá ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- El postor deberá estar registrado en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE, en el Capítulo correspondiente a Servicios.
 - No deberá encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, así mismo no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), no tener impedimento para contratar con el Estado, nepotismo, D. J. del CCI, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada.
 - Deberá contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) con condición de activo y habido, acreditado mediante la respectiva Ficha RUC.

19.2 Capacidad técnica

- Profesional Titulado de la Carrera de Derecho, Colegiado y Habilitado.
- Experiencia general mínima de 03 años en el sector público y/o privado, se considerará la experiencia de prestación de servicios en Entidades Públicas y/o Privadas, acreditados con:



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

- Contratos y/o ordenes de servicio con su respectiva conformidad
- Constancia de trabajo y/o certificados de trabajo
- Experiencia específica mínimo de 02 años en sector público en funciones o actividades de: asesoría legal y/o especialista legal en materia de saneamiento físico legal de predios, se considerará la experiencia de prestación de servicios en Entidades Públicas, acreditados con:
 - Contratos y/o órdenes de servicio, acreditados con su respectivo documento emitido de conformidad.
 - Constancia de trabajo y/o certificados de trabajo.
- Capacidad organizativa y analítica para trabajar en equipo.
- Suspensión de 4ta categoría de ser el caso
- Declaración Jurada de contar con disponibilidad de realizar comisiones de servicios a las diferentes Provincias del Departamento de Arequipa sin acarrear gasto alguno a la entidad.

20. Lugar y plazo de prestación del servicio.

El servicio prestado será: "SERVICIO DE ABOGADO PARA SANEAMIENTO FISICO LEGAL DE INMUEBLES" que se realizará en la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, culminando en un plazo máximo de 60 (sesenta) días calendario.

21. Resultados esperados.

A través del Área de Infraestructura y la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) realizar el saneamiento físico legal de los EE.SS.

22. Otras obligaciones del contratista.

No aplica

23. Adelantos.

No aplica

24. Subcontratación.

No aplica

25. Confidencialidad.

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

26. Propiedad intelectual.

No aplica

27. Entregable



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

- 27.1 Primer Entregable: El proveedor deberá presentar un primer informe sobre su producto realizado en un plazo de treinta (30) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
- 27.2 Segundo Entregable: El proveedor deberá presentar un segundo informe sobre su producto final, realizado en un plazo de sesenta (60) días calendarios, La información descrita será entregada a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) según los plazos establecidos.

La información descrita será entregada a la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo (OEPD) según los plazos establecidos.

28. Forma de Pago.

Crédito en dos (02) entregables, previa conformidad emitida por la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo.

Nº Entregable	Condición de Pago	Monto por entregable estimado
1	A los 30 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/.,4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles)
2	A los 60 días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.	S/.,4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles)



El monto de propuesta total de pago asciende a: S/ 8,000.00 (Ocho Mil con 00/100 soles), el cual será cancelado en dos (02) armadas.

29. Conformidad del servicio.

La conformidad del servicio será verificada por el responsable del área de Infraestructura y el coordinador de saneamientos físico legal de establecimientos de salud para posteriormente ser autorizado y visado por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo, de la Gerencia Regional de Salud, previa presentación de informe de actividades en la recepción del área usuaria, adjuntando el correspondiente recibo por honorarios y demás anexos para su correspondiente tramite.

30. Fórmula de reajuste.

No aplica

31. Penalidades aplicables.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

En ese contexto y de conformidad en el artículo 4 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y la Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32069, corresponde que a través de usted se ponga en conocimiento a las diferentes áreas usuarias para el cumplimiento de la misma.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Gerencia
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

32. Responsabilidad por vicios ocultos.

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de doce (12) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

33. Declaratoria de viabilidad.

No aplica

34. Solución de controversias

De acuerdo al artículo 81.3 de la ley, en caso de disputas entre la entidad y el contratista durante la ejecución contractual, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

35. Resolución de contrato

Cualquiera de las partes puede resolver; total o parcial el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución de contrato, las partes proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento.

36. Clausula anticorrupción y antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa;



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

GOBIERNO REGIONAL

Génera
Regional de Salud
Oficina
Ejecutiva de
Planeamiento
y Desarrollo

comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

37. Observaciones

El contratista, una vez recibida la esquila de observaciones, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para el levantamiento de las mismas, de no cumplir con dicho plazo se incurrirá a la penalidad descrita en el inciso 6.26 Otras Penalidades aplicables, de dicho requerimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Mg. ROBERTO CARLOS LAIME SIVANA
DIRECTOR EJECUTIVO DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO